



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de abril de 1995.-

Visto lo solicitado por el Director General de la Obra Social del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 2178/94 y su modificatoria Resolución N° 311/95, hasta el 31 de agosto de 1995 con excepción del período de la feria judicial, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial a razón de 3 horas diarias por agente y en días hábiles según el siguiente detalle

<u>Personal Administrativo</u>	<u>Personal de Servicio</u>
11 oficiales mayores	1 oficial de servicio
7 oficiales	1 medio oficial
11 escribientes	2 ayudantes
6 escribientes auxiliares	
10 auxiliares	

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial a transferir a la Subsecretaría de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados en el punto 1° de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION